



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
11 AGO 2020	
Recibido.....	10:19.....Ha.
Exp. N°.....	38712.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ADHESION A LA LEY NACIONAL 27.554**

**ARTÍCULO 1 -** Dispónese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional Nº 27.554 de "Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de COVID-19".

**ARTÍCULO 2 -** El Poder Ejecutivo Provincial determinara la autoridad de aplicación de la presente ley

**ARTÍCULO 3 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADA PROVINCIAL  
CESIRA ARCANDO

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Que la Ley Nacional que pretendemos adherir, declara de interés nacional de la donación de plasma e impulsa la creación de una Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de pacientes recuperados de coronavirus de todo el país.

Que además establece una licencia especial para los y las donantes bajo relación de dependencia de dos días por cada donación de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

plasma que realicen, y procura garantizar el traslado de aquellos pacientes recuperados y aptos para ser donantes de plasma y que no tengan los medios para realizarlo.

Que conformes los informes que dieron lugar a la sanción de la ley nacional, sabemos el rol fundamental que cumple la donación de plasma para mejorar la salud pública, lo cual motivo a los legisladores nacionales a sancionar el proyecto de ley, y es por tal motivo que resulta menester la adhesión provincial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

CESIRA ARCANDO  
DIPUTADA PROVINCIAL